

Distr.  
LIMITADA

E/1993/L.7  
27 de enero de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Continuación del período de sesiones  
de organización de 1993

ELECCIONES, DESIGNACIONES Y NOMBRAMIENTOS

Elección de 16 miembros del Consejo de Administración del  
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Nota del Secretario General

1. El Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo tiene 48 miembros. De conformidad con la resolución 2813 (XXVI) de la Asamblea General y la decisión 1986/150 del Consejo Económico y Social, el Consejo habrá de elegir, en la continuación de su período de sesiones de organización de 1993, 16 miembros del Consejo de Administración entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica por un período de tres años que comienza el primer día de la reunión de organización del Consejo de Administración en febrero de 1994. El mandato de los siguientes miembros expirará el día anterior al inicio de la reunión de organización del Consejo de Administración en febrero de 1994: Argelia, Austria, Cuba, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Ghana, Indonesia, Italia, Japón, Kuwait, Nicaragua, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Santa Lucía y Zimbabwe.

2. La elección de los 16 miembros se hará con arreglo a la distribución siguiente:

Tres miembros del Grupo de Estados de Africa;

Tres miembros del Grupo de Estados de Asia y Yugoslavia;

Un miembro del Grupo de Estados de Europa oriental;

Tres miembros del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe;

Seis miembros del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados.

3. En el anexo del presente documento figura la composición actual del Consejo de Administración.

Anexo

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE LAS  
NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

(48 miembros)

Composición en 1993

1. Veintisiete puestos para los países en desarrollo, asignados en la forma siguiente:

a) Once puestos para el Grupo de Estados de Africa

Argelia\* (1994), Benin (1996), Camerún (1995), Congo (1995), Côte d'Ivoire (1996), Gambia (1995), Ghana\* (1994), Lesotho (1995), Somalia (1995), Sudán (1996), Zimbabwe\* (1994)

b) Nueve puestos para el Grupo de Estados de Asia y Yugoslavia

China\* (1994), Fiji (1995), India (1996), Indonesia\* (1994), Irán (República Islámica del) (1996), Kuwait\* (1994), Pakistán (1995), República de Corea (1996), Yemen (1995)

c) Siete puestos para el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe

Bolivia (1995), Cuba\* (1994), Ecuador (1996), Jamaica (1996), Nicaragua\* (1994), Perú (1996), Santa Lucía\* (1994)

2. Veintiún puestos para los países económicamente más adelantados asignados en la forma siguiente:

a) Diecisiete puestos para el Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados

Alemania (1996), Austria\* (1994), Bélgica (1995), Canadá (1995), España (1995), Estados Unidos de América\* (1994), Finlandia\* (1994), Francia (1995), Italia\* (1994), Japón\* (1994), Noruega (1995), Nueva Zelandia (1995), Países Bajos (1996), Portugal (1996), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte\* (1994), Suecia (1996), Suiza (1996)

b) Cuatro puestos para el Grupo de Estados de Europa oriental

Checoslovaquia+ (1996), Federación de Rusia\* (1994), Polonia (1996), Rumania (1995)

-----

---

\* Miembro saliente.

+ Véase E/1993/2/Add.1.